

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 018
20 DE FEBRERO DE 2026**

“Por medio del cual se reprograma diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite de renovación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0107 del 19 de Febrero de 2016, en el predio innominado de matrícula inmobiliaria No 192- 52213 ubicado en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, para beneficio del establecimiento denominado Copetrán – La Loma, presentada por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETLAN con identificación tributaria No 890.200.928-7”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 009 del 10 de febrero de 2026, se inició trámite administrativo ambiental presentada por COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETLAN con identificación tributaria No 890.200.928-7, tendiente a renovar la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0107 del 19 de Febrero de 2016, en el predio innominado de matrícula inmobiliaria No 192- 52213 ubicado en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, para beneficio del establecimiento denominado Copetrán – La Loma y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 6 y 7 de Marzo de 2026.

Que la diligencia de inspección no podrá realizarse en la fecha prevista, toda vez mediante comunicación interna DG- 1000-033 del 19 de febrero de 2026, la Dirección General de Corpocesar por medidas de seguridad previas a las actividades electorales suspendió temporalmente comisiones, Que se requiere reprogramar la diligencia de inspección fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 12 y 13 de marzo de 2026, como nuevas fechas para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de renovar la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0107 del 19 de Febrero de 2016, en el predio innominado de matrícula inmobiliaria No 192- 52213 ubicado en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, para beneficio del establecimiento denominado Copetrán – La Loma, presentada por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETLAN con identificación tributaria No 890.200.928-7.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero Ambiental y Sanitario Carlos Eduardo Pacheco quien en asocio del Coordinador de este despacho Abogado Julio Alberto Olivella Fernández. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo Segundo del Auto No 009 del 10 de febrero de 2026. De igual manera la peticionaria debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público

PARAGRAFO 2: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de El Paso Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho

Continuación Auto No 018 del 20 de Febrero de 2026 por medio del cual se reprograma diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite de renovación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0107 del 19 de Febrero de 2016, en el predio innominado de matrícula inmobiliaria No 192-52213 ubicado en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, para beneficio del establecimiento denominado Copetrán – La Loma, presentada por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRAN con identificación tributaria No 890.200.928-7.

2

fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar y sede seccional en La Jagua de Ibirico.

PARAGRAFO 3: La operación del pozo debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro del pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRAN con identificación tributaria No 890.200.928-7o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	<i>Carlos E. Pacheco</i>
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	<i>Julio A. Olivella</i>
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	<i>Julio A. Olivella</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 127-2014